



Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00 mensuales, a la Sra. Maria Milagros Mendoza de Cáceres.

14-5-80



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$200.00
(DOSCIENTOS PESOS ORO) mensua-
les a la Señora María Milagros
Mendoza de Cáceres.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley pro-
cede de la Cámara de Diputados y
fue leído en sesión de esta mis-
ma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-



26
Informe
Senado in-vicio

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

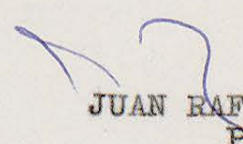
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$200.00
(DOSCIENTOS PESOS ORO) mensua-
les a la Señora María Milagros
Mendoza de Cáceres.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley pro-
cede de la Cámara de Diputados y
fue leído en sesión de esta mis-
ma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Finsong

*Leído en Sesión
sin 23/4/80*



*aprobado en la
30/4/80
aprobado en
Ses. Sed 6/5/80*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

№ 00258

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de abril del 1980.-

Archie

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PE SOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

Este Proyecto de Ley fue presentado por los señores - Luz Aminta Diaz Vda. Escuder y Carlos Manuel Quezada Duran, Diputados al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega.

Atentamente le saluda,

[Handwritten signature]

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados



eva.

Finsuys

Leído en Sesión
sin 23/4/80
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00258

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de abril del 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

Este Proyecto de Ley fue presentado por los señores - Luz Aminta Diaz Vda. Escuder y Carlos Manuel Quezada Duran, Diputados al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega.

Atentamente le saluda,

[Firma]
Eduy De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados



eva.

00258

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de abril del 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PE SOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

Este Proyecto de Ley fue presentado por los señores - Luz Aminta Diaz Vda. Escuder y Carlos Manuel Quezada Duran, Diputados al Congreso Nacional por la Provincia de La Vega.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.



eva.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, de de se pe ñó dur ante 32 años diferentes cargos de la Administración Pública, en los cuales se distinguió por su laboriosidad y dedicación en las fun ciones desempeñadas;

CONSIDERANDO: Que las condiciones económicas y de salud de la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, son extremadamente críticas desde el momento en que cesó en sus últimas funciones como empleada pública; y en consecuencia carece de medios de subsistencia y se encuentra im posibilitada para el trabajo productivo;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959 , sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00(DOSCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del



LA LEGISLATURA DEL 29 de Julio 1980
REGISTRADA con el Número 190
en el folio 205 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
201 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 15 de Abril 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

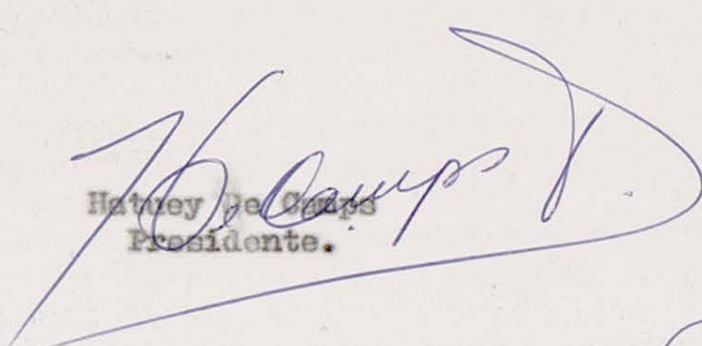
CONGRESO NACIONAL

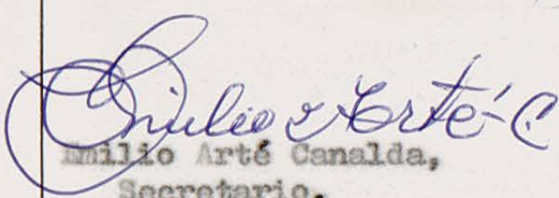
Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pen-
sión del Estado de RD\$200.00 (Doscientos Pesos) men-
suales a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

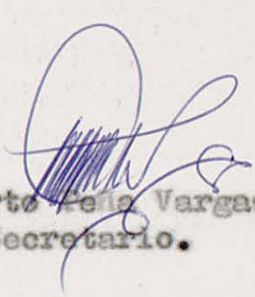
ASUNTO:

PAG. 2

año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Reg-
tauración.

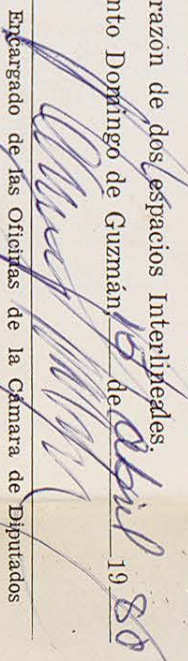

Hatuey De Camps
Presidente.


Emilio Arté Canalda,
Secretario.


Alberto Peña Vargas,
Secretario.





1^{er} LEGISLATURA DEL Ord 19 80
REGISTRADA con el Número 193
en el folio 205 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
207 hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 15 abril 19 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, de sempañó durante 32 años diferentes cargos de la Administración Pública, en los cuales se distinguió por su laboriosidad y dedicación en las funciones desempeñadas;

CONSIDERANDO: Que las condiciones económicas y de salud de la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, son extremadamente críticas desde el momento en que cesó en sus últimas funciones como empleada pública; y en consecuencia carece de medios de subsistencia y se encuentra im -
posibilitada para el trabajo productivo;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959 ,
sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00(DOSCIEN -
TOS PESOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

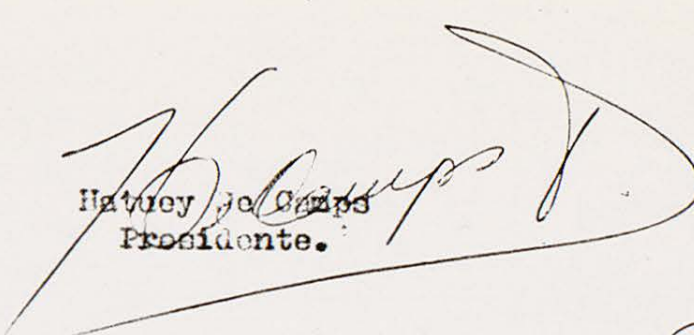
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones
y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

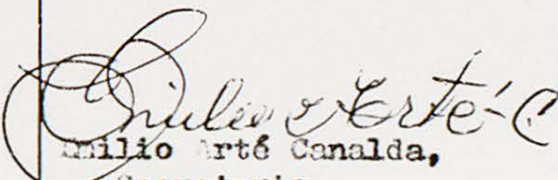
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capit
tal de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del

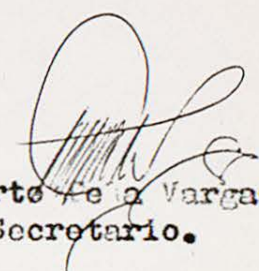
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pen-
sión del Estado de RD\$200.00 (Doscientos Pesos) por
ASUNTO: suales a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres. PAG. 2

año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Res-
tauración.


Henry de Guzmán
Presidente.


Emilio Arté Canalda,
Secretario.


Alberto Peña Vargas,
Secretario.

00243

Santo Domingo, de Guzmán, D. N.
6 de mayo de 1980.-

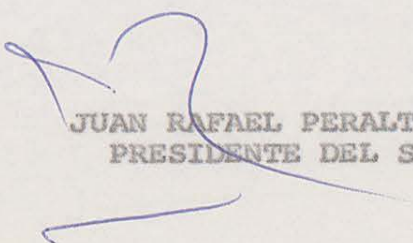
Señor
Lic. Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso recibo de su Oficio No. 258, de fecha 15 de abril del año en curso, y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Mila gros Mendoza de Cáceres.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
PRESIDENTE DEL SENADO.

JRPP/mrc

00242

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
6 de mayo de 1980.-

Señor
Silvestre Antonio Guzmán Fernández
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO

VIA: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme re-
mitir a Usted para los fines Constitucionales, el Proyec-
to de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Es-
tado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) mensuales, a la
señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

Con sentimientos de la más alta y distinguida consi-
deración y estima le saluda,

Muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ
Presidente del Senado.

JRPP/mxc



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, de de sempeñó durante 32 años diferentes cargos de la Administración Pública, en los cuales se distinguió por su laboriosidad y dedicación en las fun ciones desempeñadas;

CONSIDERANDO: Que las condiciones económicas y de salud de la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, son extremadamente críticas desde el momento en que cesó en sus últimas funciones como empleada pública; y en consecuencia carece de medios de subsistencia y se encuentra imposibilitada para el trabajo productivo;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, so bre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres.

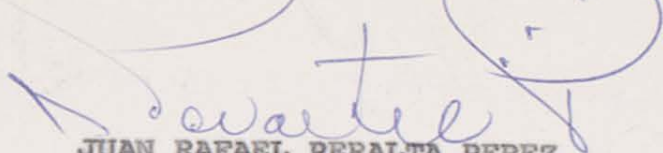
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

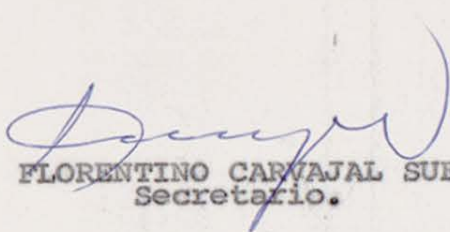
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. FDOS:Hatuey De Camps, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

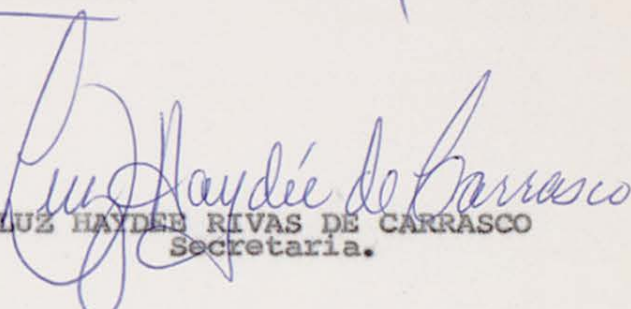
CONGRESO NACIONAL

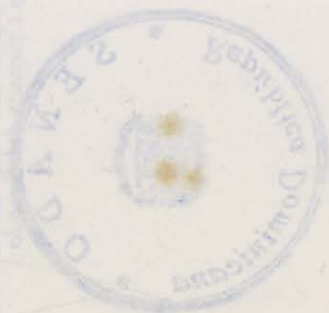
ASUNTO: **Proy. de Ley mediante el cual se concede una pen PAG. 2**
sión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora
María Milagros Mendoza de Cáceres.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la
República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil no
vecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restaura
ción.


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ
Presidente.


FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Secretario.


LUZ HAYDEE RIVAS DE CARRASCO
Secretaria.



ASUNTO: Pro. de ley mediante el cual se concede una pensión vitalicia a la señora...

DA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a las diez y seis del mes de mayo del año mil noventa y siete; con arreglo a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución...

JUAN PABLO BARRERA
Presidente

MANUEL MORALES
Secretario

MANUEL MORALES
Secretario



12 LEGISLATURA ORD. DE 1920
REGISTRADA AL No. 2774
en el folio — del libro letra —
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de —
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de Mayo de 1920
Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

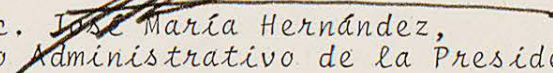
20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguído señor:

En relación con su comunicación No.242, de fecha 6 de mayo de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo del presente año, y registrada con el No. 132.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.242, de fecha 6 de mayo de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo del presente año, y registrada con el No. 132.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm:

17642

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 242, de fecha 6 de mayo de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Milagros Mendoza de Cáceres, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo del presente año, y registrada con el No. 132.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-